



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2022

ACTA N°2

RES. N°216

EXP. 2021-25-1-005685

Mr/sg

VISTO: la Resolución N°2919/020, Acta N°85 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central (CODICEN) referente al Programa Centro de Lenguas Extranjeras (CLE);

RESULTANDO: I) que en el citado acto administrativo se dispuso que dicho Programa se ubicará en la órbita del CODICEN y su gestión administrativa estará a cargo de la Dirección de Políticas Lingüísticas dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas;

II) que en este marco y a efectos del efectivo funcionamiento de los CLE, la Dirección de Políticas Lingüísticas eleva informe con los avances efectuados en la resignificación de la propuesta y plan de acción para el año lectivo 2022;

III) que, para llevar adelante el Programa, en lo que refiere a las elecciones de horas para el año 2022 en la órbita de la Dirección de Políticas Lingüísticas, la citada Dirección da cuenta del trabajo realizado en conjunto con las Direcciones Sectoriales Económico Financiera, Gestión Humana y de Tecnologías de Información y Comunicación, a efectos de realizar un procedimiento eleccionario que permita a los docentes percibir sus haberes en tiempo y forma;

IV) que de fs. 8 a 11 luce el Reglamento de elección de horas propuesto;

V) que asimismo se solicita autorizar el pago de haberes a docentes designados, mediante el remito de las nóminas emanadas de la elección de horas y previo contralor y alta por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

VI) que de forma excepcional y solo para la elección de horas del año 2022, se solicita autorización para utilizar los listados de profesores de idiomas de los CLE que se venían usando hasta el momento,

que surgen publicados en la página web de la Dirección General de Educación Secundaria, los que lucen de fs. 42 a 55 de obrados y cuyos links se agregan:

- https://www.ces.edu.uy/files/2022/DGSE/Escalafones_2021%20con%20efecto%202022/Frances.pdf
- https://www.ces.edu.uy/files/2022/DGSE/Escalafones_2021%20con%20efecto%202022/Italiano.pdf
- <https://www.ces.edu.uy/index.php/escalafones-listas-y-listados-emergentes-2022>
- <https://www.ces.edu.uy/index.php/escalafones-listas-y-listados-emergentes-2020/30422-listas-extraordinarias>

VII) que se requiere autorización para que los estudiantes de 4° año de profesorado, y de acuerdo a las nóminas a ser enviadas por el Consejo de Formación en Educación, puedan optar por un grupo de práctica en los Centros de Lenguas Extranjeras tal y como está establecido en el reglamento, así como la solicitud de delegación de funciones vinculadas a la realización de concursos o llamados en la Dirección de Políticas Lingüísticas;

VIII) que según se informa a fs. 57 la Dirección General de Educación Secundaria traspasó 471 (cuatrocientos setenta y un) grupos de los cuales se solicita la creación de 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) para el 2022, dejando 12 para posibles nuevos grupos a partir de la difusión e inscripción en marzo;

IX) que el Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación, existe al día de la fecha disponibilidad presupuestal con cargo al Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 –“Rentas Generales”, por un monto de \$87.504.516 (pesos uruguayos ochenta y siete millones quinientos cuatro mil quinientos dieciséis) más incremento salarial correspondiente al ejercicio 2022,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva los obrados con opinión favorable;

II) que la Dirección Sectorial Económico Financiera no formula objeciones;

III) que la Unidad Letrada indica que desde el punto de vista jurídico no hay observaciones;

IV) que el Departamento de Administración de Personal de la Dirección Sectorial de Gestión Humana puntualiza que teniendo en cuenta que para el ejercicio 2022 la elección de los cargos/horas se realizarán con los registros y criterios utilizados por la Dirección General de Educación Secundaria, debe establecerse cuál será el carácter del cargo que tendrán los docentes en la órbita de la Unidad Ejecutora 01;

V) que la Dirección de Políticas Lingüísticas manifiesta que todos los cargos y horas tendrán carácter interino o suplente de corresponder, entendiéndose que las efectividades operarán únicamente a los efectos del ordenamiento para el ofrecimiento de las horas;

VI) que en mérito a lo expresado por las dependencias informantes se estima pertinente autorizar la utilización del listado de profesores de idiomas de los CLE que se usaban hasta el momento, que surgen publicados en la página web de la Dirección General de Educación Secundaria, agregado de fs. 42 a 55 de obrados, así como la creación de los grupos de Centros de Lenguas Extranjeras solicitados por la Dirección según informes agregados a fs. 56 a 80;

VII) que, asimismo, resulta pertinente establecer los criterios para la elección de horas de los Centros de Lenguas Extranjeras a utilizar en la elección del 2022;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Tomar conocimiento del informe con los avances efectuados en la resignificación de la propuesta del Programa Centros de Lenguas Extranjeras y el plan de acción para el año lectivo 2022 elevado por la Dirección de Políticas Lingüísticas.

2) Autorizar para el año 2022 los listados de docentes de idiomas de los Centros de Lenguas Extranjeras que surgen publicados en la página web de la Dirección General de Educación Secundaria indicados en el RESULTANDO VI) del presenta acto y agregados a fs. 42 a 55 de obrados, a efectos de realizar la elección de referentes de lengua, así como las horas docentes.

3) Establecer que los actos de elección de horas docentes estarán organizados y realizados por parte de un equipo formado por representantes de la DPL-PCLE, y Gestión Humana de CODICEN. La publicación de las fechas de elección así como otras comunicaciones importantes se realizará a través de la página de la Dirección de Políticas Lingüísticas en el espacio de los Centros de Lenguas Extranjeras (<https://www.anep.edu.uy/codicen/politicas-linguisticas>) con al menos 48 horas hábiles antes de la misma. La DPL-PCLE dará a conocer la oferta de grupos que tendrá para la elección de horas y la misma será publicada con plazo de una semana, contada en días corridos, antes del acto eleccionario. Dicha publicación se hará en la sección "Centros de Lenguas Extranjeras" de la página de la Dirección de Políticas Lingüísticas (<https://www.anep.edu.uy/codicen/politicas-linguisticas>).

4) Disponer que la elección de horas docentes se realizará utilizando los listados correspondientes pudiendo los docentes elegir horas en el o los departamentos en cuyos listados se encuentran. En aquellos casos que se ofrecen cursos virtuales, los mismos estarán adscriptos a un Centro de Lenguas Extranjera seleccionado previamente. Podrán aspirar a dictar dichos cursos virtuales los docentes de la lengua que se encuentren en los



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

listados del departamento al que fue adscripto el curso. Los docentes podrán optar por 20 horas salvo indivisibilidad en la primera ronda de elección de los integrantes de las listas de efectivos en todas sus categorías así como las listas 2B (egresados), aplicándose el Estatuto de Funcionario Docente en lo pertinente.

5) Disponer que una vez agotada la lista 2B (egresados), podrán optar por un grupo los alumnos de profesorado de 4to año que deben elegir su grupo de práctica. A tales efectos, el CFE deberá remitir los listados de los alumnos inscriptos en Didáctica 3 ordenados de acuerdo a los criterios de dicho desconcentrado, a efectos de poder elegir su grupo de práctica. Dichos listados, serán publicados en la página web de la Dirección de Políticas Lingüísticas, en la sub sección destinada a los Centros de Lenguas Extranjeras. Luego de dicha elección, se podrá hacer una segunda ronda hasta 30 horas para las categorías de efectivos y egresados. Una vez agotada esta instancia se procederá a llamar a los docentes de las categorías de interinos 2C en adelante para elegir hasta 20 horas. En todos los casos se considerará lo establecido en el art. 16 del EFD.

6) Establecer que cuando la elección de horas se realice previo al comienzo del año lectivo, la toma de posesión se realizará con la fecha estipulada para el comienzo del mismo. Cuando la elección de horas se realice en fecha posterior al comienzo del año lectivo, la toma de posesión se realizará a partir de la fecha de designación.

7) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a realizar la liquidación y pago de las remuneraciones emanadas del acto de elección de horas, según las nóminas autorizadas por éste Consejo, con cargo al Programa 609 Gestión de Proyectos Transversales, Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas".

8) Autorizar la creación de 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) grupos de los Centros de Lenguas Extranjeras dependientes de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Consejo Directivo Central, informados en el documento que luce de fs. 56 a 80 de obrados.

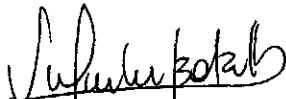
9) Establecer que los referidos grupos se financiarán con cargo al Proyecto 215 “Políticas Lingüistas”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 –“Rentas Generales”.

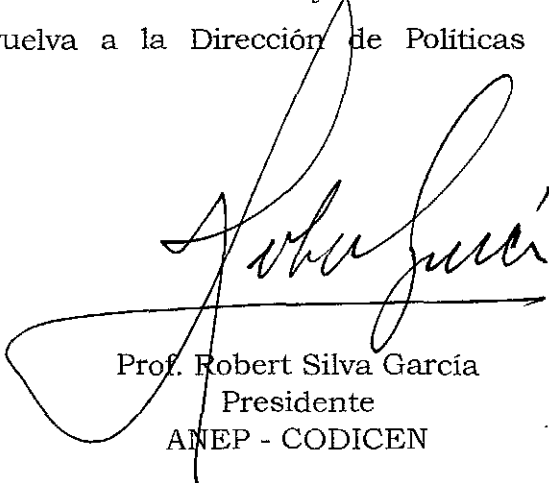
10) Autorizar a los estudiantes de 4° año de profesorado, de acuerdo a las nóminas a ser enviadas por el Consejo de Formación en Educación, a que puedan optar por un grupo de práctica en los Centros de Lenguas Extranjeras.

11) Encomendar a la Dirección de Políticas Lingüísticas la instrumentación de los llamados a registro de docentes correspondientes para el año 2023.

12) Aprobar el Reglamento de elección de cargos y horas para el año 2023, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas, Dirección Sectorial de Gestión Humana a la Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, vuelva a la Dirección de Políticas Lingüísticas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE POLÍTICAS
LINGÜÍSTICAS

Reglamento de elección de horas

Criterios para la elección de horas de los Centros de Lenguas Extranjeras.

- 1- (Organización de la elección y oferta) Los actos de elección de horas docentes estarán organizados y realizados por parte de un equipo formado por representantes de la DPL-PCLE, y Gestión Humana de CODICEN. La publicación de las fechas de elección así como otras comunicaciones importantes se realizará a través de la página de la Dirección de Políticas Lingüísticas en el espacio de los Centros de Lenguas Extranjeras (<https://www.anep.edu.uy/codicen/politicas-linguisticas>) con al menos 48 horas hábiles antes de la misma.

La DPL-PCLE dará a conocer la oferta de grupos que tendrá para la elección de horas y la misma será publicada con plazo de una semana, contada en días corridos, antes del acto eleccionario. Dicha publicación se hará en la sección “Centros de Lenguas Extranjeras” de la página de la Dirección de Políticas Lingüísticas (<https://www.anep.edu.uy/codicen/politicas-linguisticas>).

- 2- (Listas) Los listados para la elección de horas docente se confeccionarán de acuerdo al Estatuto del Funcionario Docente tomando en cuenta las categorías I (efectivos), II, III y IV (interinos), así como las subcategorías y puntajes que los docentes ostentan en el subsistema del que provienen. Las listas se realizarán por departamento.

A dicho llamado podrán presentarse docentes de las diferentes lenguas con las que cuentan los Centros de Lenguas Extranjeras en su estructura curricular que provengan de cualquier subsistema de la ANEP.

Asimismo, se podrán presentar docentes que no han trabajado en ningún subsistema de ANEP y de contar con los requisitos del art 8 EFD se lo incorporará a la categoría que corresponda.

Para la elección de horas del año 2021 con efecto en 2022 se utilizarán las listas vigentes que han venido utilizando los Centros de Lenguas Extranjeras para su elección y las que se pedirá su homologación por el CODICEN de la ANEP previo a la elección. De quedar horas sin cubrir con esos listados se hará un llamado abreviado a efectos de cubrir la vacante.

- 3- (Coordinador Nacional) El cargo de coordinador nacional se elegirá utilizando el orden de prelación homologado por CODICEN de la ANEP..

Si ninguno de los/las docentes incluidos en dicho listado opta por el cargo se deberá

Av. Agraciada 3253.
Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2304 2761/62
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE POLÍTICAS
LINGÜÍSTICAS

proceder a la elección de los cargos de Coordinador de Centro. Una vez finalizada dicha elección, el cargo, se ofrecerá a los coordinadores de centro considerando las categorías y la antigüedad en la ANEP.

Coordinador de Centro) El cargo de Coordinador de Centro (CC) se elegirá utilizando el ordenamiento homologado por el CODICEN de la ANEP.

Si ninguno de los/las docentes incluidos en dicho listado opta por el cargo, se deberá proceder a realizar la elección de horas docentes en cada uno de los centros. Una vez finalizada la misma, se ofrecerá el cargo de coordinador de Centro por Art. 20 del EFD.

4- (Referentes) El cargo de referente de lengua (RL) se elegirá utilizando el ordenamiento homologado por el CODICEN de la ANEP.

Si ninguno de los/las docentes incluidos en dicho listado opta por el cargo o de no estar el ordenamiento homologado, se ofrecerá el cargo de referente siguiendo los listados vigentes para la elección de horas de clase en cada una de las lenguas.

5- (Elección de horas docentes en cada uno de los centros) La elección de horas docentes se realizará utilizando los listados homologados por el CODICEN de la ANEP pudiendo los docentes elegir horas en el o los departamento en cuyos listados se encuentran.

En aquellos casos que se ofrecen cursos virtuales, los mismos estarán adscriptos a un Centro de Lenguas Extranjera seleccionado previamente. Podrán aspirar a dictar dichos cursos virtuales los docentes de la lengua que se encuentren en los listados del departamento al que fue adscripto el curso.

Los/las docentes podrán optar por 20 horas salvo indivisibilidad en la primera ronda de elección de los integrantes de las listas de efectivos en todas sus categorías así como las listas 2B (egresados).

Una vez agotada la lista 2B (egresados), podrán optar por un grupo los alumnos de profesorado de 4to año que deben elegir su grupo de práctica. A tales efectos, el CFE deberá remitir los listados de los alumnos inscriptos en Didáctica 3 ordenados de acuerdo a los criterios de dicho desconcentrado, a efectos de poder elegir su grupo de práctica. Dichos listados, serán publicados en la página web de la Dirección de Políticas Lingüísticas, en la sub sección destinada a los Centros de Lenguas Extranjeras.

Av. Agraciada 3253.
Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2304 2761/62
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE POLÍTICAS
LINGÜÍSTICAS

Luego de dicha elección, se podrá hacer una segunda ronda hasta 30 horas para las categorías de efectivos y egresados.

Una vez agotada esta instancia se procederá a llamar a los docentes de las categorías de interinos 2C en adelante para elegir hasta 20 horas.

En todos los casos se considerará lo establecido en el art. 16 del EFD.

6- (Toma de posesión) Cuando la elección de horas se realice previo al comienzo del año lectivo, la toma de posesión se realizará con la fecha estipulada para el comienzo del mismo.

Cuando la elección de horas se realice en fecha posterior al comienzo del año lectivo, la toma de posesión se realizará a partir de la fecha de designación.

7- (Horas de coordinación) A cada docente le corresponde una hora de coordinación la que se hará en el centro que posca la mayor carga horaria.

Av. Agraciada 3253.
Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2304 2761/62
www.anep.edu.uy